



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034620-UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido efectuado por la Coordinadora de la Oficina de Trabajos Finales Lic. Rocío Sánchez Amono de que -dadas las actuales condiciones epidemiológicas - los estudiantes de esta Facultad desarrollen prácticas de investigación en instituciones externas; y

CONSIDERANDO

Que por RD-2021-218-E-UNC-DEC#FP emitida en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 estableció que *“que las Práctica Supervisada en Investigación (PSI) en espacios de Investigación externos a la Facultad solo podrán llevarse a cabo cuando la institución pueda acreditar actividades sistemáticas de investigación con equipos estables avalados por Organismos de Promoción Científica y/o docentes con categoría 1, 2 o 3 del programa de incentivos docente y exista un Protocolo aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) para la asistencia de los/as estudiantes”*.

Que para el presente ciclo lectivo 2022, tanto el Ministerio de Educación de la Nación (ME) como la Universidad Nacional de Córdoba proponen el retorno a la educación presencial.

Que RHCD-2022-9-E-UNC-DEC#FP dispone realizar un proceso de transición para el retorno a la presencialidad a partir del mes de mayo de 2022, en la medida que la situación sanitaria lo permita, respetando los protocolos necesarios y que las instancias de evaluación final sean presenciales.

Que teniendo en cuenta el contexto en el que nos encontramos, las actividades de prácticas de egreso pueden ser readecuadas, por lo que la Coordinadora de Trabajo Final solicita se restablezca la posibilidad de que los estudiantes desarrollen prácticas de investigación en instituciones externas, tal como lo regula la OHCD 1/14.

Que dicho pedido se efectúa debido a la necesidad de dar continuidad a prácticas de egreso

Que es necesario aclarar el marco regulatorio para el desarrollo de la prácticas de investigación en instituciones externas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Restablecer la posibilidad de que las/los estudiantes desarrollen prácticas de investigación en instituciones externas, tal como lo indica el artículo 2°, inc 2,b de la OHCD 1/14.

ARTÍCULO 2°: Disponer que a partir del día de la fecha no tiene vigencia la RD-2021-218-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.